FORMULARIO No. 6

BORRADOR DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., 00 de XXXXX de 2022

Señores
XXXXXXXX
Nit. No. XXXXXX
R/L. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
C.C. XXXXXXXX expedida en XXXXXX
Ciudad

REF: **ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. STIC-CMC-007-2023.**

Respetado señor:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, en desarrollo del proceso de Contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública **STIC-CMC-007-2023** adelantada en la plataforma del SECOP II, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por Ustedes el XX de XXXX de 2023. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta **constituye para todos los efectos el contrato celebrado** el cual se identifica con el número **STIC-CMC-XX-2023.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO: « RENOVACIÓN DE GARANTÍA SOBRE EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN APC UBICADO EN EL DATACENTER PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA »

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Secretaría de TIC ha establecido como alcance para este proceso de selección, el siguiente:

El contratista atenderá los requerimientos técnicos referidos en el Anexo: **FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas requeridas por el Departamento de Cundinamarca se encuentran definidas en el **Anexo Ficha de Especificaciones Técnicas** y contempla entre otros, el siguiente Ítem:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TIPO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Garantía sobre el sistema de aires acondicionados APC existente ubicado en el datacenter principal de la entidad.</td><td>Renovación de garantía sobre el sistema de aire acondicionado existente con sus respectivas acometidas eléctricas y de refrigeración por parte de fábrica con suministro de repuestos.
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Marca</th><th>Modelo</th><th>Serie</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">APC</td><td rowspan="2">ACRP100</td><td>JK1429002963</td></tr>
<tr><td>UK1514103884</td></tr>
</table></td><td>1 año.</td></tr>
</table>

NOTA 1: El proponente deberá ofertar las cantidades, productos, licencias, servicios, garantías y actividades que la Gobernación de Cundinamarca solicita, y debe cumplir como mínimo con los requerimientos técnicos especificados en el Anexo: **Ficha De Especificaciones Técnicas** entregada por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de TIC, y el no cumplimiento de la misma, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

NOTA 2: El no diligenciamiento o el diligenciamiento parcial de la Ficha de Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones, será entendido por la entidad como **NO** aceptación de las condiciones técnicas mínimas exigidas para el presente proceso.

Así mismo, el no cumplimiento de lo establecido en la Ficha de Especificaciones Técnicas dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

2.1. LUGAR DE ENTREGA: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Calle 26 No 51-53, sede central de la Gobernación y el departamento de Cundinamarca.

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** adquiere para con **El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

3.1.1 Generales

a. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas para el presente proceso, de acuerdo a su propuesta y en cumplimiento de las Condiciones Técnicas Exigidas por la entidad.
b. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, así como con las condiciones técnicas exigidas descritas en los estudios previos.
c. Cumplir con lo descrito en su propuesta.
d. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, riesgos profesionales y parafiscales.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual.
f. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de TIC del Departamento de Cundinamarca.
g. Estar bajo la permanente vigilancia y verificación de ejecución del contrato, de los supervisores que designe la Gobernación - Secretaría de TIC de acuerdo con el Decreto 472 de 2018, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de TIC, a través del supervisor del contrato.
i. Entregar los informes que le solicite el supervisor, sobre el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
k. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

l. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta que ha sido debidamente aprobada por la Secretaria de TIC de Cundinamarca.
m. Colaborar con la Secretaria de TIC de Cundinamarca contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
n. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.1.2. Especiales

o. Prestar el servicio de soporte durante el plazo de ejecución del contrato, así como en las adiciones y/o prorrogas, si hubiere lugar a ellas.
p. Cumplir de forma estricta con los requerimientos descritos en Anexo 1 "FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS".
q. Entregar documento donde se garantiza la renovación de garantía por parte de fábrica con suministro de repuestos.
r. Disponer del servicio de mesa de ayuda los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, (7x24) durante el plazo de ejecución del contrato, para la atención de posibles incidentes, de igual forma el proveedor deberá entregar un documento en el cual de describa canal de comunicación y personal encargado de atender las solicitudes de soporte.
s. En el evento de presentarse suspensión de los servicios, atender dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la caída del servicio.
t. Realizar una (1) visita por año para los aires acondicionados de precisión del Data Center de la Gobernación de Cundinamarca.
u. Renovación de garantía sobre el sistema de aire acondicionado existente con sus respectivas acometidas eléctricas y de refrigeración por parte de fábrica con suministro de repuestos durante tres años siguientes a la terminación de ejecución del contrato.
v. Las demás inherentes al objeto contractual.

3.1.3. Obligaciones del Departamento.

a. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
b. Exigir el cumplimiento de los términos de referencia y las obligaciones del contratista.
c. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
d. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
f. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos

pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

g. *Realizar las acciones necesarias que faciliten la ejecución del contrato.*

4. PLAZO:
El plazo de ejecución para la presente contratación será hasta 31 de Diciembre de 2023, para la entrega de la certificación de la renovación de la garantía y **UN (1) AÑO**, para efectos de la vigencia de la garantía, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

5. VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($116.000.000) MCTE,** incluido impuestos nacionales, departamentales, gastos y demás tributos a que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Cundinamarca – Secretarías de TIC pagara al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato de la siguiente forma:

1. Un único pago del 100%, una vez se reciba a satisfacción el certificado donde se acredite la renovación de garantía en las cantidades y condiciones establecidas en este documento: numerales 2.2 Alcance y 2.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y Decretos Departamentales.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta

corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Departamento – Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- estipuladas en este contrato se sujetan a la apropiación presupuestal correspondiente, conforme la disponibilidad **No.** CDP No. No. 7100046085 del 05 de Diciembre de 2023 del presupuesto de la vigencia fiscal 2023. Rubro: 1128/1-0100/2320202008/5/437/CC/SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMA/Recurso ordinario/Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Por un valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($116.000.000) MCTE**..

5. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes de**l CONTRATISTA**.

6. **MULTAS**: En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA,** en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** adoptará los correctivos que correspondan.

8. **SUPERVISION: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de TIC, considera que dadas las características del objeto contractual no se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos especializados, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercida bajo la modalidad de Supervisión.

 En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo del Secretario de TIC o de quien delegue, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 472 de 2018.

 La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de TIC de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como

conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

9. **GARANTÍAS:** De conformidad con las normas legales vigentes en materia de garantías en la contratación estatal, especialmente de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, clases de Garantías, los oferentes y el contratista, según corresponda, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, deberán constituir garantía única, que ampare los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Asegurado y beneficiario: Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, NIT 899999114-0.

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

14. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **1.-** El estudio previo; **2.-**El certificado de disponibilidad presupuestal; **3-** La Invitación Publica **4-** La propuesta presentada. **5.-** Carta de Aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación

o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17. **CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.

18. **INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

19. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

20. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GÓNZALEZ
Secretario TIC.

Elaboró: Martha Liliana Gutiérrez Rincón – Abogada S.TIC.